

las necesidades estratégicas de la Defensa y ajustarse a las posibilidades económicas del país.

De esa forma se pretende que a mediano y largo plazo, por vía del Presupuesto, se cumplan los siguientes objetivos de la modernización:

- Incrementar y mejorar en la preparación y formación de los recursos humanos de la instituciones de Defensa.
- Mejorar la remuneración salarial a oficiales, sub-oficiales, clases, soldados y personal auxiliar.
- Las inversiones de capital.
- Reponer gradualmente el material, equipo y armamento, según la Política de Defensa.
- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la seguridad social del personal del Ejército de Nicaragua.

Paralelo a este esfuerzo presupuestario, se continuará el proceso de perfeccionamiento de la estructura, con la orientación de contar con un Ministerio de Defensa y un Ejército modernos, de conformidad con las políticas institucionales, procurando así, una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos de la Defensa.

G. Sistema de Previsión Social Militar

Es el conjunto de normas y medios que garantizan la seguridad social de los miembros del Ejército de Nicaragua y la asistencia y mejoramiento social y económico de los oficiales, clases y soldados, y sus familiares.

El Sistema de Previsión Social Militar está dirigido por el Instituto de Previsión Social Militar (IPSM), que es un ente descentralizado sin fines de lucro. Tiene una duración indefinida, patrimonio propio, y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La previsión social militar funciona sobre la base de los siguientes instrumentos jurídicos: Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar; Reglamento Estatutario del Instituto de Previsión Social Militar (Decreto Ejecutivo No 55-95, La Gaceta. Diario Oficial No.32 del 11 de diciembre de 1995); y Reglamento Administrativo de Planes y Programas de Seguridad Social, Asistencia y Mejoramiento Social de los Miembros del Ejército de Nicaragua

1. Administración del IPSM

La dirección y administración del IPSM está a cargo de la Junta Directiva, según lo prescrito en su Reglamento Estatutario y su Reforma del 3 de abril de 1998, (La Gaceta Diario Oficial No. 65) compuesta por siete miembros propietarios ex officio:

- Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.
- Jefe del Estado Mayor General
- Inspector General.
- Jefe de la Dirección de Personal y Cuadros
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Ministro de Defensa
- Ministro Director INSS

La Junta Directiva tiene dos miembros suplentes ex officio: El jefe de la Dirección Logística y el jefe de la Secretaría General del Ejército de Nicaragua.

2. Seguridad social y mejoramiento social de los miembros del Ejército

Corresponde al IPSM la administración de la seguridad social para la protección integral y medios de subsistencia en casos de invalidez, incapacidad total o parcial, temporal o permanente, vejez, riesgos profesionales, accidentes y enfermedades, extensiva a los beneficiarios.

a. Sistema de Pensiones

El Sistema de Pensiones del Ejército es un sistema de reparto con aportes del personal activo y del Estado. La cuota de los afiliados a la Previsión Social Militar esta integrada por las cotizaciones de los afiliados, deducidas directamente de su haber ordinario y que en ningún caso sobrepasan del 10 por ciento de éste, y que corresponde a la tercera parte de la cuota mensual,

y las otras dos terceras partes las aporta el Estado por la vía del Presupuesto General de la República.

La Pensión de Retiro para los oficiales del Ejército se otorga de la forma siguiente:

- 35 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 18 de servicio activo y efectivo.
- 41 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 21 años de servicio activo y efectivo.
- 50 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 24 años de servicio activo y efectivo.
- 62 Por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 27 años de servicio activo y efectivo.
- 75 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 30 de servicio activo y efectivo.
- Retiro por incapacidad permanente: 3 años de salario.

b. Beneficio por muerte después y antes de retiro

Al momento de retirarse, el afiliado tendrá que escoger el método de pago de la pensión que corresponde a su beneficiario. Asimismo, mientras viva tiene la opción de cambiar su beneficiario.

Una vez ocurrido el fallecimiento del afiliado, el beneficiario que ya estuviese gozando del beneficio de pensión por retiro, tendrá derecho a una pensión correspondiente al 50 por ciento del equivalente actuarial de la pensión recibida por el afiliado.

El pago de la pensión correspondiente podrá hacerse por un período de 10 años o mientras viva el beneficiario. En el primer caso, el afiliado podrá nominar hasta dos beneficiarios adicionales que podrán sustituir sucesivamente al beneficiario principal, en caso de fallecimiento de éste. En el segundo, se incorporará al equivalente actuarial la perspectiva de vida del beneficiario.

c. Seguro de vida

El seguro de vida para los miembros del Ejército comprende dos modalidades:

- Muerte accidental y natural de conformidad con el Seguro Colectivo de Vida según tabla de valores por grado militar; y
- Muerte, accidente, invalidez, incapacidad total o parcial, temporal o permanente, producida como resultado de su participación en guerra o actos de guerra declarada o no; maniobras o ejercicios militares; operaciones o campañas militares; actos de sabotaje o terrorismo realizados contra militares, sus unidades o medios de transporte; acciones de guerra irregular o guerrilla; actividades insurgentes; homicidio, asesinato o muerte por actividades políticas, huelgas, paros, conmoción civil. Será cubierto por el Estado en el monto que corresponda, como si el fallecido hubiere estado cubierto por muerte natural, accidental, invalidez, incapacidad total o permanente.

La incorporación al régimen de previsión social establecido es obligatorio para los militares en la medida que las prestaciones y servicios vayan siendo incorporados conforme lo establecido.

Los beneficios otorgados por la previsión social militar son irrenunciables y es nula toda enajenación o cesión de tales derechos.

El IPSM tiene a su cargo la administración de la Seguridad Social y la Asistencia y Mejoramiento Social de los miembros del Ejército y de sus familiares, mediante el establecimiento y operación de los diferentes planes y programas que componen la Seguridad Social Militar.

d. Planes de seguridad social

- Plan de Beneficio Definido. Designado para el otorgamiento de las pensiones según años de servicio prestado.
- Plan de Contribución Definida. Designado como ahorro individual de los afiliados para su paso a retiro según inversión en Bolsa Extranjera.

- Seguro Colectivo de Vida. Por muerte natural o accidente según tabla de valores por grado militar.
- Seguro de Vida por otras causas. Seguro que cubre el Estado por muerte en situación de acciones combativas.
- Cuenta de Ahorro Individual. En institución bancaria nacional para promover el ahorro del oficial que se hace efectivo cuando el oficial pasa a retiro.

Planes de asistencia y mejoramiento social

- Préstamos para oficiales activos, según convenio con instituciones financieras.
- Préstamos a oficiales pensionados, para desarrollo de inversión para su inserción en la vida civil.
- Programa de Asistencia Educativa, para hijos de oficiales. Comprende la Educación Técnica y funciona como un préstamo a largo plazo.
- Programas de Viviendas y de Mejoras de Vivienda, destinados a satisfacer la demanda de viviendas de los miembros del Ejército y mejorar sus condiciones habitacionales.

3. Patrimonio de la Previsión Social Militar

El patrimonio del IPSM está constituido por:

- La aportación inicial del Ejército para el Fondo de Pensiones;
- Las aportaciones que el Estado le hiciere, a través del Presupuesto General de la República;
- Las aportaciones, cuotas y contribuciones obligatorias que de conformidad con la ley le corresponda;
- Las donaciones, cuotas y aportaciones voluntarias para planes que opere el Instituto, herencias y legados que le sean hechas y sean por éste aceptadas; y

- Las rentas e ingresos que genera su propio patrimonio.

La Contraloría General de la República (CGR) ejerce los controles que le faculta la ley sobre el ejercicio administrativo y financiero del IPSM. Sin perjuicio de las facultades que le corresponden por la ley a la CGR, el Instituto cuenta con una auditoria bajo la responsabilidad de un Contador Público Autorizado.

La porción del patrimonio del Instituto de Previsión Social Militar que genera rentas para el mismo, no puede recibir ningún tipo de privilegio o facilidad especial de parte del Estado o del Ejército que les permita operar con ventaja o competir deslealmente con las empresas del sector privado. Sus actividades, operaciones y rentas están sujetas a todos los impuestos y gravámenes que la ley establece.

La composición del Fondo de Pensiones, para agosto de 2004, se detalla en la siguiente Tabla.

COMPOSICION DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES			
No.	Detalle de las Inversiones	Valor en US\$	Participación Porcentual
1	Fondos Efectivos	86,460	0.29
2	Cuentas por Cobrar	133,699	0.45
3	Cuentas por Cobrar	1,897,393	6.36
4	Certificados en Banco	8,870,281	29.72
5	Acciones en Banco	2,986,500	10.01
6	Acciones en Sociedades	157,215	0.53
7	Créditos Hipotecarios	2,603,896	8.73
8	Inmuebles	3,032,582	10.16
9	Inversión en el Extranjero	8,500,887	28.49
10	Inversión en Ahorro Nacional	1,572,296	5.27
TOTAL DE INVERSIONES		29,841,198	100

Cada año, el IPSM contrata a una firma externa auditora de reconocida solvencia y competencia, a fin de elaborar el informe anual de las operaciones realizadas por el IPSM, y presentarlos a la administración y a la Contraloría General de la República, con sus comentarios y observaciones.

Los recursos de la previsión social militar se administran bajo las normas administrativas y contables más rigurosas posibles procurando una inversión con solidez y el menor riesgo. ★